Buenos Aires, 8 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 213/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente, y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos relativos a las personas en situación de calle en el barrio de Chacarita, comuna 15 en el mes de Junio del 2022.

1. Informe si hubo llamadas al programa BAP solicitando intervención sobre personas en situación de calle en el barrio de Chacarita. Indique fecha, hora, ubicación de la solicitud y motivos.
2. Informe si hubo denuncias a la policía de la ciudad en relación a personas en situación de calle en el barrio de Chacarita. Indique fecha, hora, lugar y adjunte actas.
3. Informe si hubo comunicación entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, la Policía de la Ciudad y/o el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana en relación a personas en situación de calle en el barrio de Chacarita. De ser positiva la respuesta indique organismo interviniente, motivos de la comunicación y si hubo intervención de alguno de los organismos mencionados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.09.16